

Resolución de Gerencia General

Nº 051-2007–GG-OSITRAN

Lima, 11 de octubre de 2007

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN);

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a su Ley de creación, Ley Nº 26917, la misión de OSITRAN es regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y de los usuarios. Para el cumplimiento de sus fines OSITRAN debe contar con los recursos humanos, materiales y financieros que le permitan cumplir con los objetivos para los cuales fue creado;

Que, el 9 de Julio de 2004 se suscribió el Convenio de Participación Interinstitucional entre la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) “Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior” (Convenio de Préstamo BIRF Nº 7177-PE) a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y OSITRAN, que buscó acordar las condiciones y los términos bajo los cuales el Proyecto financiaría las consultorías, bienes, servicios o gastos requeridos por OSITRAN en el marco de los componentes involucrados en el Convenio;

Que, OSITRAN requiere contratar una firma consultora para desarrollar un sistema que permita llevar un registro electrónico de los bienes de las concesiones y un sistema de supervisión de las obligaciones contractuales de Entidades Prestadoras, a fin de facilitar la programación de las actividades de control y fiscalización así como la ejecución y el seguimiento de estas acciones. Es importante indicar que dicha consultoría corresponde al cumplimiento del objetivo estratégico propuesto por OSITRAN, el cual se orienta a la automatización de procesos claves de supervisión y regulación en pro del desarrollo de una cultura de calidad en la institución;

Que, el pago de los honorarios por dicho servicio serán con cargo al Proyecto “Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior” (Convenio de Préstamo BIRF Nº 7177-PE); debiendo convocar a un concurso de “Selección Basada en Calidad y Costos”;

Que, el numeral 7.1 del Convenio de Participación Interinstitucional señala que toda adquisición de bienes o contratación de servicios que se realice con recursos del Convenio de Préstamo al amparo del Convenio de Participación Interinstitucional, se regirá por lo previsto en el Manual de Operaciones del Proyecto, las normas vigentes de Adquisiciones y de Selección y Contratación de Consultores BIRF y el Convenio del Préstamo;

Que, el literal b) del numeral 9.1 del Convenio de Participación Interinstitucional señalado precisa que la UCP delega en OSITRAN las facultades para llevar a cabo los procesos de selección de consultorías y servicios para la ejecución de las actividades a cargo de OSITRAN; como consecuencia de lo cual OSITRAN asumirá las responsabilidades amplias que se señalan en el numeral 5.1.3 del Capítulo V del Manual de Operaciones del Proyecto;

Que, mediante el Resolución N° 034-2005-GG-OSITRAN, del 19 de septiembre de 2005, se conformó el Comité Especial integrado por cinco miembros titulares, entre los que se encuentra un representante de la UCP, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1.4 del Manual de Operaciones;

Que, mediante Resoluciones N° 013-2006-GG-OSITRAN, del 21 de marzo de 2006 y N° 024-2006-GG-OSITRAN, se reconformó el Comité Especial, cambiando al miembro titular representante de la UCP y a miembros titulares de OSITRAN;

Que, mediante Resolución N° 001-2007-GG-OSITRAN del 11 de enero de 2007, se reconformó nuevamente el Comité, debido al cese de funciones de algunos representantes, así como a la necesidad de incorporar dentro del mismo a profesionales especializados en el objeto del proceso. Dichos cambios incluyeron el reemplazo del representante de la UCP, y la designación como Titular de la Srta. Marjorie Mellet Portocarrero y al señor Teobaldo Espejo Núñez, como suplente, conforme al oficio N° 988-2006-PCM/UC-PAMC del 30 de octubre de 2006;

Que, los artículos 41° al 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que norman al Comité Especial, establece que para cada proceso de selección, la entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante dicho proceso, teniendo a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el artículo 41° del mencionado Reglamento dispone que el Comité Especial estará conformado por tres o cinco integrantes titulares con igual número de suplentes, donde uno deberá pertenecer a la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones de la Entidad, y otro al área usuaria; asimismo, necesariamente, uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la convocatoria;

Que, en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado se establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio;

Que, el artículo 57° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución; y el Numeral 5.1.4 del Manual de Operaciones del Proyecto "Programa de Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior" precisa que corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva la designación del Comité Especial;

Que, el literal c) del artículo 58° del Reglamento General de OSITRAN, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, habiendo recibido la No Objeción del BM a los nuevos TDR del proceso antes mencionado y considerando que debido al incremento de la carga laboral en la institución así como el cese de labores en OSITRAN de los señores Angel Chanchhuaña y Roberto Herrera, es necesario reconformar el nuevo Comité Especial con la finalidad que se continúe con la ejecución del proceso antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 1010-2007-PCM/UC-PAMC, del 03 de octubre de 2007, la Unidad Coordinadora del Proyecto confirma la continuidad de los miembros designados según oficio N° 988-2006-PCM/UC-PAMC;

Que, se requiere recomponer la conformación del Comité Especial a fin de designar a los nuevos miembros titulares y suplentes;

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Comité Especial para el proceso al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, quede conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros:

Miembros Titulares:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. William Bryson Butrica | Presidente |
| 2. Patricia Benavente Donayre | Miembro |
| 3. Marjorie Mellet Portocarrero | Representante UCP |
| 4. Jose Luis Cortés Fontcuberta Abucci | Miembro |
| 5. Rossmery Calle Espinoza | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|------------------------------|-------------------|
| 1. Héctor Kuang Salas | OSITRAN |
| 2. Ximena Velit Poblete | OSITRAN |
| 3. Teobaldo Espejo Nuñez | Representante UCP |
| 4. Jose Carlos Velarde Sacio | OSITRAN |
| 5. Guillermo Castillo Rivera | OSITRAN |

SEGUNDO: Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial al que se refiere el artículo precedente, el segundo miembro titular asumirá tal función.

En el caso descrito en el párrafo anterior y en los casos de ausencia de los demás titulares, se deberá completar los miembros del Comité Especial, con el miembro suplente que corresponda al numeral del miembro titular ausente, conservando la misma correspondencia numérica establecida en el artículo primero.

TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución N° 001-2007-GG-OSITRAN

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. JULIO ESCUDERO MEZA
Gerente General